



**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2.017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé

**CONCEJALES:**

D. Francisco del Pozo Carazo  
D. Alberto Navas Sanz  
D. Carlos Emilio Merino Martín  
D. César Buquerín Barbolla  
D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a uno de febrero de dos mil diecisiete siendo las 20,30 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Se informa por la Alcaldesa que se va a proceder a la grabación de la sesión, pero como simple herramienta que sirva de ayuda al Secretario en la redacción del acta de la sesión, que como fedatario público será el encargado de su redacción conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del texto Refundido de las disposiciones vigentes Ley de Régimen Local.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciada la sesión del pleno.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DEL  
PLENO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2.016.-**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta, de la sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2.016, que se ha remitido a los Concejales con la convocatoria del pleno.





No realizándose ninguna observación por los Concejales al borrador del acta de la sesión.

**Sometida a votación su aprobación en los términos que está redactada el acta, votan a favor los tres Concejales del Grupo Socialista y un Concejal del Grupo Ayllón Camina, votando en contra los cuatro Concejales del Grupo Popular, produciéndose un empate en los votos emitidos.**

Conforme dispone el artículo 100, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se realiza una nueva votación al haberse producido un empate, con el siguiente resultado:

**Votos a favor de los tres Concejales del Grupo Socialista y un Concejal del Grupo Ayllón Camina, votos en contra de los cuatro Concejales del Grupo Popular, persistiendo el empate, decide el voto de calidad de la Alcaldía que ha votado a favor, quedando aprobada el acta de la sesión en los términos que esta redactada por el Secretario.**

Interviene el Secretario, D. Agustín Cerezo Estremera, para hacer manifestar que como ya ha informado en otras ocasiones, lo que se somete a votación en este punto no es la aprobación del acta, si no la aprobación de las observaciones a la misma que formulen los Concejales y no habiendo realizado ninguna, no procede la votación.

## **II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.**

### **II. 1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2.015.-**

Visto el certificado del Secretario de 30 de diciembre de 2.016, referido a que la Cuenta General del ejercicio de 2.015 y el dictamen de la Comisión de Cuentas de 15 de noviembre de 2.016, han permanecido expuestas al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 140, de fecha 21 de noviembre de 2.016, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos y observaciones, y que durante ese plazo no se presentaron ninguna clase de alegaciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 3. *La cuenta general con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho mas los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicada por esta cuantas comprobaciones considere necesarias, emitirá nuevo informe.*

*4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al pleno de la corporación para que, en su caso sea aprobada antes del 1 de octubre.*

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Cuentas de 15 de noviembre de 2.016, del siguiente tenor,

**2º.- EMISIÓN DE DICTAMEN, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2.015.-**





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Se informa por el Secretario que la Cuenta General recoge los siguientes documentos:

*Balance de situación, que refleja la situación y variación de patrimonio.*

*La Cuenta del Resultado Económico Patrimonial que Refleja los ingresos y gastos.*

*El Resultado presupuestario, que representa el resultado de la ejecución del Presupuesto.*

*La liquidación del Presupuesto, que refleja la ejecución del presupuesto.*

*Estado de cambios del patrimonio neto, que informa de los cambios se han producido en el mismo.*

*Estado de flujos de efectivo, informa del origen y destino de los movimientos de caja.*

*La Memoria completa, que amplía y comenta la información del Balance, la Cuenta de resultado y en el Estado de la Liquidación.*

Por la Presidencia se informa a los miembros de la Comisión, del expediente tramitado relativo a la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2015, realizando la siguiente propuesta:

Considerando que el objeto del asunto es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General de 2.015, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, arrojando los siguientes datos:

### **1.- BALANCE DE SITUACIÓN**

A) ACTIVO .....	21.039.733,12 Euros.
B) PASIVO .....	21.039.733,12 Euros.

### **2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE**

A) Derechos reconocidos .....	2.081.965,70 Euros.
B) Obligaciones reconocidas .....	1.819.106,94 Euros.
C) Resultado presupuestario del ejercicio.....	262.858,76 Euros.
D) Remanente de Tesorería.....	968.418,74 Euros.

### **3.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

A) Derechos pendientes de cobro 31-12-2015 .....	397.160,66 Euros.
b) Obligaciones pendientes de pago 31-12-2015....	492.159,57 Euros.

### **4.- ESTADO DE TESORERIA**

A) Existencias al 1 de Enero 2.015 .....	937.573,50 Euros.
B) Ingresos del ejercicio .....	2.242.951,46 Euros.
C) Pagos del ejercicio .....	2.062.081,33 Euros.
D) Existencias al 31 de Diciembre de 2015.....	1.118.443,63 Euros.

Se propone por la Presidencia adoptar el siguiente acuerdo:





**PRIMERO.-** *Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Ayllón correspondiente al ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada.*

**SEGUNDO.-** *Ordenar que la referida Cuenta General de 2.015, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.*

#### **VOTACION**

**La Comisión Especial, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente el anterior acuerdo en los términos en que está redactado, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación, con tres votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Ayllón Camina.**

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **DEBATE.**

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, agradeciendo la asistencia del público de la sesión, recordando la tramitación de la Cuenta General, que fue sometida a dictamen de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, luego se sometió a exposición pública por plazo de 15 días y ocho más, plazo que concluyó el 27 de diciembre de 2.016, como consta en el certificado del Secretario, en el que se pueden comprobar los justificantes de los ingresos y los pagos, no habiéndose recibido en ese tiempo ninguna observación o reclamación, por los interesados, que son en primer lugar los funcionarios y los concejales, que no han hecho ningún reparo a la cuenta elaborada por los servicios municipales, tampoco ningún vecino ha realizado alegaciones, sobre la Cuenta General que la constituyen los ingresos y pagos municipales y sus justificantes.

El concejal D. Francisco del Pozo Carazo, hace mención a que la Cuenta General recoge lo que ha ingresado y lo que ha gastado el Ayuntamiento en el ejercicio económico de 2.015, con un activo de 21.039.733,12 euros, un remanente de Tesorería de 968.418,74 euros, unas existencias a 31-12-2015 de 1.118.443,63 euros, unos ingresos de 2.242.951,46 euros y unos pagos de 2.062.081,33 euros. El Grupo Socialista propone la aprobación de la Cuenta General para dar el trámite oportuno.





## VOTACION

**Sometida a votación la aprobación de la Propuesta de Alcaldía, votan a favor los tres Concejales del Grupo Socialista y un Concejales del Grupo Ayllón Camina, votando en contra los cuatro Concejales del Grupo Popular, produciéndose un empate en los votos emitidos.**

Conforme dispone el artículo 100, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se realiza una nueva votación al haberse producido un empate, con el siguiente resultado:

**Votos a favor de los tres Concejales del Grupo Socialista y un Concejales del Grupo Ayllón Camina, votos en contra de los cuatro Concejales del Grupo Popular, persistiendo el empate, decide el voto de calidad de la Alcaldía que ha votado a favor, resultando aprobada la anterior propuesta de aprobación de la Cuenta General de 2.015.**

La Concejales D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, realiza la siguiente justificación de su voto en contra de la Cuenta General de 2.015:

Es extemporánea no cumple los plazos de la Ley para su presentación.

No nos ofrecen la posibilidad de comparar la evolución del patrimonio municipal. Presentan el balance del ejercicio 2015 sin los datos relativos al ejercicio 2014, como venía siendo normal. Esto mismo ocurre con la cuenta de resultados.

No informan a este Pleno de la Liquidación del ejercicio, de cómo y en qué se han gastado los dineros, como venía siendo normal.

Si bien, se jactaban en el Pleno anterior de haber tenido en torno a 200.000 euros de remanente de tesorería, la realidad es que buena parte de dicho resultado ha tenido que ser incorporado en el presupuesto de 2016 para pagar gastos en los que han incurrido sin partida presupuestaria. Asimismo, ese resultado es tal porque han dejado sin ejecutar partidas importantes que contemplaba el presupuesto, como por ejemplo 32.000 euros de la partida de estudios y trabajos técnicos, destinados a la redacción del proyecto del tanatorio.

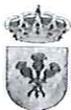
Se han incrementado enormemente los gastos de personal. Este aumento de los gastos de personal no se traduce, como contrapartida, en una mejora en la calidad de los servicios de competencia municipal.

Han incrementado los gastos ordinarios en determinadas partidas sin que con ese incremento se ofrezcan más y mejores servicios.

Durante 2015 se han hecho pagos que no se corresponden a las obras certificadas y/o antes que las mismas estuviesen ejecutadas.

Como no se nos ha explicado la liquidación, desconocemos porque han descendido tanto los ingresos por ICIO que han bajado de 43.000 a 21.000 euros.





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Lo mismo ocurre con el Impuesto sobre Actividades Económicas, que decrece en más de 10.000 euros. Y, no sabemos qué pasa con la Tasa de Educación Infantil que baja de 25.500 euros a 18.500 euros habiendo más niños matriculados en la Escuela.

Y no vamos a profundizar más, pues estamos en 2017 y, en realidad este debate también es extemporáneo.

Interviene el Concejal D. Carlos Merino Martín, manifestando que la cuenta General tiene sus cosas discutibles, pero que ahora ya no es el momento, si no ha habido ninguna observación o reclamación que se podría haber realizado durante el período de exposición pública

### **II. 2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOLICITUD CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DEL EDIFICIO CENTRO SOCIO-CULTURAL C/ MOLINO Nº 11, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto que el 20 de diciembre de 2.012, se firmó acuerdo entre el Jefe de Servicio de Cultura y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ayllón, por el que se entregan las llaves del Centro Sociocultural de Ayllón, propiedad del Servicio Territorial de Cultura, para su utilización por el Ayuntamiento, que se hará cargo de todos los gastos e impuestos del edificio a partir de esa fecha, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de noviembre de 2.012.

Resultando que esta Alcaldía a finales de 2.016, se interesó por la cesión de la propiedad del Centro Sociocultural de Ayllón, del Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León, a este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 19 de enero de 2.017, la Jefa del Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León, informó sobre los trámites necesarios para impulsar la cesión gratuita al Ayuntamiento, del edificio del Centro Social y Cultural.

Visto que con fecha 23-1-2017, se emitió informe de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23-1-2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se valoraba el bien ofrecido en 127.955 euros.

Visto que con fecha 23-01-2017, se emitió informe de Intervención en el que se determinaba que el valor del bien supone el 6,83% del valor del presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 25 de enero de 2.017, se ha elaborado la Memoria de actividades que se desarrollan en el Centro Social y Cultural de Ayllón, y el informe de los gastos de mantenimiento e inversión del año 2.016.

Examinada la documentación que la acompaña, y los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando que los acuerdos que se adopten por los órganos colegiados, en materias competencia de la Alcaldía, se considerarán validamente adoptados, si fueran



Cód. Validación: 9HG5YH1ENYX97XW0HGAC7ER9E | Verificador: <http://ayllon.socioelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

aprobados con el voto favorable de la Alcaldía, conforme ha determinado la constante jurisprudencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Solicitar la cesión gratuita en propiedad del edificio Centro Socio-Cultural, sito en la C/ Molino nº 11 de Ayllón, propiedad de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Ayllón, que lo viene usando para actividades culturales desde el año 2.012.

**SEGUNDO.** Que la solicitud de la cesión gratuita del edificio Centro Socio-Cultural de la Junta de Castilla y León en Ayllón, está justificada en su utilización por el Ayuntamiento para fines sociales y culturales, ya que el edificio, es usado por la Asociación Banda de música de Ayllón, para formación de los ochenta y cinco alumnos de la Escuela de Música, por la Asociación Amigos del Medievo, que lo utiliza de manera puntual para organizar el Ayllón Medieval, y por otros colectivos que preparan el desfile de Reina y Damas de las Fiestas de Ayllón y la Cabalgata de Reyes, tal como consta en la Memoria de actividades.

**TERCERO.** Adquirir el compromiso de realizar las inversiones que sean necesarias para el mantenimiento del local sito en la C/ Molino nº 11 de Ayllón, para permitir el adecuado uso del mismo para las actividades socio-culturales que allí se desarrollan.

**CUARTO.** Notificar al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Segovia, el presente acuerdo, facultando a la Alcaldesa para que realice las gestiones necesarias para la ejecución del mismo.

### VOTACION.

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, de solicitar la cesión gratuita en propiedad del edificio Centro Socio-Cultural, sito en la C/ Molino nº 11 de Ayllón, esta resultó aprobada por unanimidad con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes a la sesión.**

## II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

### II. 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 410 del año 2.016 al nº 44 de 2.017, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión.

La Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, realiza la siguiente fiscalización de decretos:

**DECRETO 422/2016 .-** No se nos ha notificado. En su lugar aparece duplicado el Decreto 22/2017, con lo cual desconocemos su contenido.

**DECRETOS 416/2016 y 2/2017.-** De contratación de una sustitución para la limpieza y de un puesto de cocinera en la Escuela Infantil, fiscalizamos que tratan de contrataciones laborales que no utilizan el procedimiento marcado en la ley.





**DECRETO 418/2016.-** Queremos conocer si con el pago de 32.043 euros que se realizan en relación a la inversión en la Travesía de la SG 945, y los 127,66 euros que aparecen en el Decreto 17/2017 el Ayuntamiento liquida el coste total de las obras que están ejecutadas hasta la fecha. Por cierto, nos ha parecido que la suma de estos gastos ya supera la previsión contenida en la propia partida presupuestaria.

**DECRETOS 423/2016 y 424/2016.** Relativos a la adquisición de parte de los terrenos de la Huerta de San Miguel que aún no eran de propiedad municipal. Es un procedimiento que se inicia el 28.12.2016, que propone ofrecer a sus propietarios la compra de sus terrenos por importe de 124.245 euros (165/n2) mediante procedimiento negociado sin publicidad y, el segundo, es relativo a la resolución de la compra venta, dos días más tarde, el día 30.12.2016.

Desconocemos el contenido del expediente aún pero, por un lado, dado que hay que notificar la oferta a los propietarios, tiene que llegar el correo, y han de valorarla, aceptarla o rechazarla y enviar la contestación, y todo ello se ha hecho en el plazo de un día, y por otra parte, el importe de la compraventa que se ha ofrecido no se corresponde con el aprobado en Pleno, 140 euros/m2 que ya de por sí era muy superior al precio de mercado, sino que asciende a 165 euros/m2, en apariencia puede haber irregularidades en la compra-venta.

**DECRETO 17/2017.-** Fiscalizamos que se pague 400 euros de cena de fiestas a charangas, a las que también se las pagó las entradas a los toros. Tampoco estamos de acuerdo en el gasto de 324,85 euros en un inflador de globos de botella y el gasto publicitario en radio y publicidad es muy alto.

### **III.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

No se formuló ningún asunto de urgencia, por los distintos grupos municipales del Ayuntamiento

### **IV.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, para dar la siguiente información al Pleno del Ayuntamiento.

**1.-** Con fecha 9 de Enero de 2017, se recibió comunicación de la Gerencia Territorial de Segovia por la que , según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (BOCYL de 19 de Septiembre de 2014), los terrenos clasificados como suelo urbanizable, conforme a la legislación urbanística, cuya ordenación detallada no haya sido aprobada definitivamente, quedan clasificados como suelo rústico común.

En el municipio de Ayllón se han visto afectados 118 inmuebles, cuyos titulares han recibido comunicación de catastro. A efectos tributarios, a partir del 1 de Enero de 2017, se valorarán como suelo rústico.

**2.-** En relación con las Normas Urbanísticas Municipales, esta Alcaldía ha tenido conocimiento que la Dirección General de Urbanismo que ha trasladado informe a la





Comisión Territorial, la cual en próxima sesión resolverá a cerca del trámite de aprobación.

**3.-** Han finalizado las gestiones por parte del Ayuntamiento para la adquisición de los inmuebles ubicados en la Huerta de San Miguel que eran de titularidad particular.

**4.-** Ayer, esta Alcaldía acudió con la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto Sierra de Ayllón, por iniciativa propia, que no por invitación, a la reunión celebrada en la Dirección Provincial de Educación de la que participaron, por parte de la Consejería, los directores generales de recursos humanos y de políticas educativas, por parte de la Dirección Provincial, la Directora y el Inspector de zona, los directores del Instituto y del Colegio de Primaria de Riaza, así como el presidente del Ampa del Colegio de Riaza.

Nos informaron que:

La prórroga de la ESO rural finaliza en Junio de 2017 poniendo a cada uno de los CEIP ante la necesidad de someterse a nueva prórroga, como así ha sido en toda Castilla y León con dos excepciones: Riaño y Riaza. El primero por circunstancias geográficas y el segundo por demanda del servicio a tenor del abultado número de alumnos que asisten.

En el caso de estos dos centros pasan a constituirse en subsede de otro instituto, en el caso del CEIP de Riaza pasa a ser subsede del Instituto Sierra de Ayllón, integrándose en su organización financiera, educativa y administrativa.

Los padres de los alumnos que opten por cursar primero y segundo de la ESO en la subsede del Instituto Sierra de Ayllón en Riaza han de firmar su consentimiento, habida cuenta de las limitaciones de recursos materiales y personales con las que encararán el nuevo curso. Contará con una dotación específica de 4,5 profesores, más el apoyo del profesorado de primaria del colegio de Riaza.

El profesorado no itinerará entre las dos sedes del instituto.

Las rutas escolares se mantienen como en la actualidad pudiendo los alumnos de Riaza matricularse en la sede de Ayllón. El resto del alumnado de 1º y 2º no residente en Riaza contará con transporte escolar gratuito sólo para cursar 1º y 2º de la ESO en Ayllón.

Nos informaron que este cambio será formalizado y publicado en la preceptiva orden próximamente por parte del órgano competente.

El Concejal D. Carlos Merino Martín, expresa que en temas como éste, se detecta la necesidad imperiosa de actuar de manera coordinada todos los grupos, y no discutir de temas de poca importancia, dejando pasar por alto otros asuntos como el del Instituto de Ayllón. Manifestando que los alumnos de Riaza son más que los de Ayllón, que tienen dos aulas por curso y esto supone una victoria parcial, pero que no sea el principio de desmantelamiento del sistema educativo de Ayllón.





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que comparte la opinión expresada por D. Carlos Merino Martín, y hay que unir esfuerzos para fortalecer el Instituto de Ayllón, añadiendo que el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Cultura, informó que solo se ha producido esta situación en los centros de Riaza y de Riaño, y el resto de Castilla y León, ha ido a una prórroga cuatro años adicionales, pero aquellos por alumnado y por servicios son centros que van a crecer. Se preguntó por el Director del Colegio de Riaza, cuando iba el tercero de la ESO a Riaza, ya que el nuevo ciclo incluye 1º, 2º y 3º, manifestamos nuestro desacuerdo y el responsable de la Junta de Castilla y León, expuso que había decidido mantener sus servicios cerca de los ciudadanos, pero que no hubiera preocupación por el Centro de Ayllón por que iba a mantener todos sus recursos. Afirmando que se mantenía el transporte de alumnos de las rutas escolares solo para el IES de Ayllón, insistiendo que no habrá itinerancia, garantizando que los profesores de cada centro no se moverán. Añadiendo el Concejal que al Grupo Socialista esta situación le produce un sabor agri dulce, ya que por una parte Riaza cuenta con sesenta alumnos en la Eso, y Ayllón tiene que luchar por fortalecer lo que tiene, el PSOE tiene una visión de comarca, y la concentración de los servicios mejora la calidad, y la desconcentración perjudica la calidad de los servicios, por otra parte el Ayuntamiento de Ayllón no es competente en materia educativa, ni siquiera de la titularidad del Centro del IES y la reunión ha sido simplemente informativa y la decisión la ha tomado la Junta de Castilla y León, y que están abiertos a la colaboración de los grupos políticos y de los vecinos en este asunto.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, informa que en el anterior Consejo Escolar celebrado, solicitó de la Dirección del Colegio, que después de la reunión en la Dirección Provincial de Educación, se convocara una nueva reunión del Consejo Escolar, que se celebrará el lunes 6 a las 17,30 horas.

Expone el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que les hablaron del tema de los alumnos de Riaza que van al CEO de Sepúlveda, a los que la Junta de Castilla y León no les presta el servicio de Transporte, pero como se informó en la reunión por los responsables de la Consejería de Educación, se ha optado por la creación de tales centros y los padres son libres de llevar a sus hijos al centro público que consideren oportuno.

### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, procede a responder a las preguntas realizadas por los Concejales en la sesión de 15 de diciembre de 2.016.

#### **Preguntas realizadas por el Concejal D. César Buquerín Barbolla:**

*Queremos conocer qué tipo de inspección de obras e irregularidades está realizando el Ayuntamiento, como obras que se inician y se acaban sin licencias, obras que se empiezan terminan y sigue la ocupación de vía pública, grúas que se instalan y que se autorizan meses después la instalación, grúas que se ha acabado la obra y no se les pasa la factura de la ordenanza de grúas, que si no se si sabe la señora Alcaldesa que hay una ordenanza de grúa, por qué si no.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús San Tome, el equipo técnico semanalmente está informando e inspeccionando la actividad constructiva del municipio, orientando las iniciativas de los particulares de conformidad a la legislación vigente. Cuando advierte de alguna irregularidad, por parte de este equipo de gobierno se invita y facilita al promotor a reconducir la actuación.





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Sólo cuando un promotor no atiende positivamente, el órgano competente impulsa los procedimientos establecidos al efecto.

La instalación de grúas en vía pública está sujeta a la obtención de licencia, así como de liquidación de tasa. No nos consta de la existencia de grúa en el municipio que esté en circunstancias distintas a las anteriores.

*Queremos saber si se está recogiendo agua del manantial de la nevera de la zona de la vivienda de Juan Antonio.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús San Tome, recogiendo no. Si Vd. lo desea tiene a su disposición los resultados de las analíticas de agua correspondientes a este municipio. También puede acceder al SINAC.

*¿A qué hora se apaga el alumbrado público de la Iglesia de Saldaña de Ayllón?*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús San Tome, el alumbrado de la Iglesia y su entorno, al igual que el resto de las calles del núcleo de Saldaña tienen el encendido y apagado uniforme de acuerdo con el reloj astronómico que tiene instalado. Cada una de las nuevas farolas cuentan con un regulador de intensidad cuya programación hace que, permaneciendo durante toda la noche encendidas, vaya reduciendo progresivamente su intensidad hasta llegar a una intensidad suelo, en franja horaria de nula concurrencia de personas en el viario público.

La factura correspondiente a un periodo anterior a la remodelación del alumbrado de Saldaña, reflejaba un consumo de unos 5200 kilowatios, mientras que la factura actual recoge un consumo de 1238 kilowatios, esto es unos 3962 kilowatios menos, esto es un 76% de consumo inferior.

*¿Qué tipo de ayuda o apoyo está dando a la Gimnástica Ayllonesa el Ayuntamiento de Ayllón?*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, este equipo de gobierno agradece y reconoce la labor desinteresada de las personas que hacen posible que la Gimnástica Ayllonesa cuente con dos equipos, categorías cadete y senior, y precisamente con ellos estamos planificando una inversión en el campo de fútbol municipal, para actualizar sus deficientes instalaciones. Hasta el momento la colaboración del Ayuntamiento ha consistido en el mantenimiento de las instalaciones, así como dotar de iluminación a la pista exterior al polideportivo que puede ser utilizada para los entrenamientos.

*¿Qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento en relación a la plaga de palomas que hay en el municipio? se ha adoptado ya alguna.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, si, desde mediados del mes de enero una empresa especializada está trabajando en relación con la plaga de palomas que Vd. menciona.

*Preguntando el si ha habido ofertas para participar en el concurso de gasoil convocado.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, el concurso de gasóleo no ha recibido ninguna oferta.





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*Preguntando con relación a una carta del partido popular sobre la colocación de los concejales en la mesa de plenos.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, este Ayuntamiento no cuenta con reglamento de régimen interno, ni documento alternativo, que regule la distribución de los escaños en el salón de plenos.

En estas circunstancias, este equipo de Gobierno ha optado por adoptar el criterio que el Partido Popular dictó en la legislatura anterior cuando era Gobierno de este Ayuntamiento, tanto en la disposición espacial de la mesa en el Salón, que es la actual, como en la distribución de los escaños, que es la actual.

No obstante lo anterior y sensibles a que, en esta situación, 4 concejales dan la espalda al público asistente, estamos abiertos a adoptar medidas para que ello no suceda. Siempre que quede garantizado un fácil recuento de los votos de los concejales, según establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales.

### **Preguntas realizadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno.**

*En relación al DECRETO 402.- ¿Por qué ha sido necesario hacer un nuevo informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla del gasto?*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, el nuevo informe responde a que de oficio, los servicios técnicos han detectado la conveniencia de complementar la justificación del cumplimiento de la regla de gasto, y a ello responde su contenido.

*Pregunta D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, porque se está tardando tanto en nombrar un instructor del expediente de Sima Deporte y ocio, que si se le va a contestar en el próximo pleno.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, ha quedado nombrado el instructor y elaborada la propuesta de resolución de la que tendrán conocimiento en la dación de Decretos de un próximo pleno.

*Manifiesta D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, queremos saber por qué en los Decretos relativos al pago de facturas, en algunos aparece la aplicación presupuestaria y en otros no.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, recae en la intervención de este Ayuntamiento la fiscalización de la ejecución del presupuesto y a estos fines sirven los informes de intervención de consignación.

Queda fuera del ámbito de la competencia de este equipo de Gobierno la asignación de gastos a partidas presupuestarias.

En su virtud y para cualquier aclaración, en este sentido, diríjense a la intervención por el conducto reglamentario.

A la pregunta: *La normativa es muy clara en relación a la tramitación de peticiones de documentación de los Concejales del Ayuntamiento ¿tienen pensado dárnosla algún día? ¿van a cumplir la ley o nos van a sugerir que vayamos al Juzgado*





*a denunciar esta situación?. Añadiendo que la normativa en relación al derecho de acceso de los Concejales a la información es clara.*

Responde de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, obra a disposición de todos y cada uno de los concejales de esta Corporación todos y cada uno de los expedientes municipales sin excepción, también los estados de ejecución presupuestaria. A través del proyecto de presupuesto que próximamente les será presentado en Comisión podrán acceder a los mismos.

Bien distinto es ostentar un derecho que ostentar la facultad de determinar cuándo ejercerlo. Así las cosas, sólo podrá acceder a un estado de ejecución presupuestario cuando está realmente confeccionado.

La prioridad del personal de este Ayuntamiento no es atender el derecho de acceso a los expedientes, sino el impulsar dichos expedientes y facilitar su resolución.

Tenga bien claro que los derechos de petición no van a interferir en el buen funcionamiento de los servicios de este Ayuntamiento.

*A la pregunta "si van a facilitar a los Concejales del grupo popular sobre la documentación solicitada, que aquí no tiene, pero que obra en los servicios municipales".*

Responde de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, para atender dicha pregunta nos remitimos a lo expuesto en la respuesta anterior.

*El Concejel D. Francisco Javier Azuara Cuenca, pregunta si estaba el Concejel D. Francisco del Pozo Carazo en aquel Ayuntamiento, o que estaría de asesor, ausentándose en ese mismo momento del salón de sesiones.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, invitamos al Concejel preguntante a que formule con claridad y concreción su pregunta para por ser respondido.

*En el Pleno de Noviembre Ayllón Camina fiscalizaba los Decretos 327 y 334 porque tenía dudas sobre la existencia de la certificación final de obra. Quiero saber si el Equipo de Gobierno ha comprobado que, efectivamente, existía dicho documento, preceptivo para poder hacerse el pago.*

Respuesta de la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, los importes abonados hasta la fecha al contratista corresponden a una parte de la totalidad de la obra. La designación de la dirección facultativa de la obra no responde a precepto alguno, sino a decisión potestativa de esta Alcaldía.

**Interviene la Concejel D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, realizando los siguientes ruegos y preguntas:**

Vemos que, a efectos de funcionamiento administrativo del Ayuntamiento, ya se utiliza el registro electrónico. Rogamos que, se informe al Pleno del Ayuntamiento si ya está operativa o no, así como que se explique el funcionamiento de la sede electrónica a los vecinos, si es que ésta ya puede ser utilizada también por ellos.





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Rogamos que en el próximo Pleno nos informen sobre el estado de negociaciones de la empresa que quiere instalarse en el Polígono Industrial La Mesa y la firma del Convenio con Unión Fenosa para dotarla de suministro eléctrico.

Rogamos informen en el próximo Pleno si las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en la Cl. Temiño, tras incoar el expediente de ruina y dictar la orden de ejecución, cumplen la normativa urbanística aplicable en Ayllón, pues la pregunta formulada por el Partido Popular no fue contestada en el Pleno anterior.

Rogamos que incoen un expediente de ruina y el dictado de la orden correspondiente de ejecución contra la vivienda situada en la Plaza Cronista Artigas, que consideramos con un peligro enorme de derribo a vía pública, siendo esta calle, además, muy transitada.

Rogamos que nos informen en el próximo Pleno sobre si los promotores del Polígono Agrícola Ganadero que están obteniendo licencia provisional para sus instalaciones, tienen perfecto conocimiento y ha comprendido bien los extremos de lo que significa tener una licencia que tiene carácter de provisional y de qué trámites tiene que continuar realizando el Ayuntamiento para que tengan una licencia definitiva.

Rogamos que cumplan la legalidad en la Convocatoria de los Plenos del Ayuntamiento de Ayllón, tal y como se acordó en la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, y conforme a lo que dice la ley, nos parece poco democrático que incumplan estas obligaciones y no se convoquen los Plenos que corresponde.

Rogamos que, tal y como se acordó por todos los Grupos, manden las Actas de los Plenos para que sean revisadas por los miembros de este Órgano a los pocos días de la celebración del Pleno. Seguimos sin comprender porque dicen que van a hacer una cosa y actúan en contrario.

Rogamos nos informen a los miembros de esta organización de decisión sobre el estado de resolución del expediente de contratación del suministro de gasoil.

Rogamos que elaboren el Presupuesto de 2017 y que, en el mismo, incluyan una partida presupuestaria para dotar al municipio de un tanatorio.

Insistimos en el ruego que venimos realizando acerca del cumplimiento de las mociones que este Órgano de decisión aprueba, especialmente, que creen una Bolsa de Empleo.

Rogamos que dejen de incurrir en gastos innecesarios para el Consistorio y pongan más atención en el gasto necesario para el mantenimiento, especialmente, de las competencias que les son propias.





No le consta denuncia alguna al Partido Popular de ningún empleado de las Visitas Guiadas Teatralizadas en 2013, tampoco en 2014, ni hasta junio de 2015. Desde luego, si al Partido Popular le constase una denuncia por acoso laboral en cualquiera de los años en los que estuvimos al frente de la Alcaldía, ésta habría sido resuelta y atajada de inmediato dada la delicadeza y especial sensibilidad que tienen estas cuestiones en el clima laboral y a nivel personal. Rogamos que el Equipo de Gobierno tenga prudencia y cuide las afirmaciones que realiza en la tramitación de los expedientes que instruye e instruya mientras estén al frente de la Alcaldía.

Rogamos que resuelvan, en los términos recogidos en la ley, la solicitud del Grupo Popular en relación a la colocación de los concejales en el Salón de Plenos, presentada en octubre de 2016 y aún sin resolver, antes de la celebración del último pleno.

Queremos conocer si con el pago de 32.043 euros que se realizan en relación a la inversión en la Travesía de la SG 945, y los 127,66 euros que aparecen en el Decreto 17/2017 el Ayuntamiento liquida el coste total de las obras que están ejecutadas hasta la fecha.

**Interviene el Concejel D. César Buquerín Barbolla, realizando los siguientes ruegos y preguntas:**

Rogamos que atiendan, adecuadamente, el mantenimiento de los Colegios. Ha habido un período de vacaciones que siempre se utilizaba para realizar una limpieza en profundidad. El estado de los areneros es peligroso, la arena llega a las puertas del patio. Hemos comenzado nuevo trimestre en ese mismo estado.

Rogamos atiendan las quejas presentadas por los usuarios por la falta de calefacción en el Polideportivo.

Rogamos ordenen de inmediato una limpieza general y en profundidad del polideportivo.

Rogamos revisen el adecuado funcionamiento de la calefacción en el Centro Médico que los pacientes se quejan del frío que hace cuando tienen que desnudarse para ser explorados. También nos han trasladado quejas en este sentido los propios médicos de guardia.

Rogamos revisen los honorarios de los arquitectos técnicos. Por poner un ejemplo, en los dos últimos meses vemos ingresos de licencias por valor de 749,36 euros y gastos de arquitectos por 2.758,80 euros. Si nos remontamos al mes de agosto, la situación empeora.

Volvemos a rogar que ordenen la limpieza de la vía pública. Las hojas están haciendo costra en las aceras.

Volvemos a rogar que liquiden la ocupación de vía pública por la instalación de grúas torres. Y rogamos que pongan autoridad y ordenen el desmonte de las grúas que están cortando las calles, encontrándose las obras paradas o finalizadas.





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Rogamos que se ocupen de realizar las obras de arreglo del tejado del Velloso que lleva más de un año olvidado por el Consistorio. El Consistorio es autosuficiente para acometer las obras y la intervención debe ser prioritaria.

Rogamos que eviten echar tierra en las fosas mientras los familiares permanezcan aún en el cementerio. Es de muy mal gusto.

Rogamos rebajen la altura del muro de la travesía de la SG-945 y que se enchape de piedra.

Rogamos que terminen de arreglar la arqueta de Estebanvela y retiren las vallas, pues lleva desatendida esa avería todo el invierno y el panadero no puede subir por la calle.

### **Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza, realizando los siguientes ruegos y preguntas:**

Volvemos a rogar que atiendan los problemas de iluminación de la Cl. Molino Ramos a la altura de la piscina. Les hacemos llegar las fotografías del estado en que se encuentra la calle a las 10:00 h de la noche, espera que tomen medidas.

Volvemos a rogar que, se cuente con nuestra presencia y opinión en las decisiones que afecten a la prestación de mayores o menores servicios en la Escuela Infantil.

### **Interviene la Concejala D. Javier Azuara Cuenca, realizando los siguientes ruegos y preguntas:**

Rogamos informen al Pleno del Ayuntamiento sobre el expediente de compra venta de los derechos cinegéticos del Ayuntamiento en Grado de Pico.

Rogamos investiguen el origen del problema que ocasiona que haya una salida masiva de agua limpia por el sobrante de Valvieja.

**Interviene el Concejala D. Carlos Merino Martín**, rogando que si es posible, ahora que se está elaborando el Presupuesto de 2017, y que se ha contado con Ayllón Camina, para decidir el tema de las inversiones, se tenga en cuenta para temas estratégicos la participación del Grupo Popular.

Manifiesta el Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, que en la Comisión Informativa que se convoque a tal efecto, quieren contar con la participación conjunta y global de todos los grupos, añadiendo que entre las cosas que se han comentado esta noche, le ha causado satisfacción, el acuerdo en acometer las obras en el Palacio Obispo Velloso con fondos propios, ya que se trata de una inversión importante.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 21,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.



Cod. Validación: 9HGSYH-HENYX97XWQHGAC7ER9E | Verificación: <http://ayllon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16